

RESOLUCIÓN No. 44
(19 de octubre de 1998)

Por medio de la cual se fijan los costos de matrícula para los Posgrados de la Fundación Universitaria Luis Amigó, para el año de 1999.

El Rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en cumplimiento de delegación conferida por el Consejo Superior, el día 6 de octubre de 1998 con fundamento en el parágrafo del Artículo 22 del Estatuto General,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Establecer por concepto de matrícula para los posgrados que la Fundación Universitaria Luis Amigó ofrece, los siguientes valores para el año de 1999.

Costo Semestre Sede y Centros Regionales	5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
Costo Semestre Cunas	5.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
Costo Ciclo Nivelatorio Sede y Centros Regionales	3 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
Costo Ciclos Nivelatorio Cunas	3.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

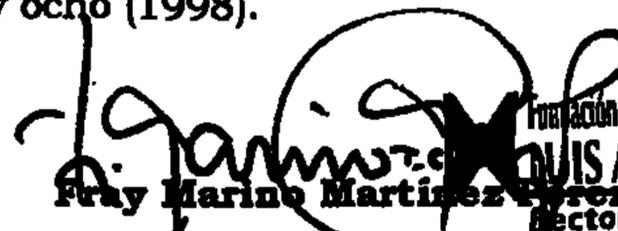
PARÁGRAFO. Los posgrados que se realicen en los Centros Regionales y sean atendidos desde la Sede Central, tendrán un valor de matrícula idéntico al de las Cunas.

ARTÍCULO 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los diecinueve (19) días, del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

EL RECTOR,



Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Rectoría

EL SECRETARIO GENERAL,



Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Secretaría General